



DECRETO EXENTO N°1730

RENAICO, 25 de julio 2016

VISTOS :

- a) Por autorización del Director (S) DAEM Don Ramón Sepúlveda Bustos, se realizan horas extras de las personas que más abajo se detallan.
- b) Teniendo presente lo dispuesto en los arts. 29, 30, 31, 32 del Código del Trabajo, sobre todo lo dispuesto en el art. 30 del Código del ramo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ordinario N° 07 de fecha 25 de julio 2016, donde se solicita autorización a cancelar en el mes de julio las horas extras de los funcionarios del departamento de Educación al Director DAEM

DECRETO :

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios trabajadores del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Renaico que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

FUNCIONARIO	ESTABLECIMIENTO	MES	HORAS
PAULINA CARRASCO	DAEM	JULIO	9
RUTH ACUÑA CIFUENTES	DAEM	JULIO	14
PAMELA ARAYA SALGADO	DAEM	JULIO	7
MERY RUBILAR	DAEM	JULIO	14
MARIA FERNANDA YASSIN	DAEM	JULIO	15
FRANCISCO MONSALVE	DAEM	JULIO	40
TOMAS DIAZ	DAEM	JULIO	40

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50%. Con un tope de 40 horas.

Impútese el gasto al Subtitulo 21, denominada gastos en personal, del Presupuesto vigente del DAEM de la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL

JCRM./GCHS/RSB/MRB/fya
DISTRIBUCION:

- Of. Partes M.R.
- Partes D.A.E.M.
- Dpto. finanzas
- Personal DAEM





DECRETO EXENTO N°1731

RENAICO, 25 de julio 2016

VISTOS :

- a) Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
- c) Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- d) La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios trabajadores de los establecimientos Educativos de la Municipalidad de Renaico que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

FUNCIONARIO	ESTABLECIMIENTO	MES	HORAS
Denicia Muñoz Rocha	Liceo Dgo. Sta. María	JULIO	28
Manuel Sánchez Torres	Liceo Dgo. Sta. María	JULIO	8
Héctor Cifuentes Sepúlveda	Liceo A. Manzanares	JULIO	14
Mauricio Alvarado Sánchez	Liceo A. Manzanares	JULIO	40
Leonel Osses Díaz	Liceo A. Manzanares	JULIO	40

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50%. Con un tope de 40 horas.

Impútese el gasto al Subtitulo 21, denominada gastos en personal, del Presupuesto vigente del DAEM de la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM./GCHS/RSB/MRB/SAR

DISTRIBUCION:

- Of. Partes M.R.
- Partes D.A.E.M.
- Dpto. finanzas
- Personal DAEM



DECRETO EXENTO N° 1732

RENAICO, 25 de julio de 2016

VISTOS :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico.
- Ord. N°29 de fecha 18 de julio 2016 de la Directora del Jardín Infantil "Tesorito"
- Ord. N°120 de fecha 15 de julio 2016, de la Directora del Jardín Infantil "Angelitos de Amor"
- Ord. N°22 de fecha 20 de julio 2016, de la Directora del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla"

DECRETO :

PAGUESE, horas extraordinarias al 50% a los funcionarios de los Jardines Infantiles, dependiente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera del horario normal en el mes de Julio del año 2016.-

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HRS	MES
Tamara Pavez Araya	Jardín Angelitos	22	JULIO
Sandra Luna Castro	Jardín Angelitos	22	JULIO
Jacqueline Ortiz Bizama	Jardín Angelitos	26	JULIO
Evelyn Godoy Pardo	Jardín Angelitos	22	JULIO
Gabriela Luna Carrillo	Jardín Angelitos	12	JULIO
Jennifer Soto Cid	Jardín Angelitos	16	JULIO
Daniela Maldonado	Jardín Tesorito	20	JULIO
Marisol Luna M.	Jardín Tesorito	15	JULIO
Ana Lía Alveal	Jardín Tesorito	18	JULIO
Camila Garcés V.	Jardín Tesorito	18	JULIO
Milena Stuardo	Jardín Tesorito	8	JULIO
Ruth Tillería C.	Jardín Tesorito	4	JULIO
Marjorie Jerez C.	Jardín Tesorito	13	JULIO
Solange Davila F.	Jardín Tesorito	15	JULIO
Lidia Montanares	Jardín Tesorito	26	JULIO
Ana Ericas V.	Jardín Tesorito	17	JULIO
Rosa Contreras Morales	Jardín Cuncuna	11	JULIO
Cynthia Ramos Paz	Jardín Cuncuna	34	JULIO
Evelyn Arevalo Morales	Jardín Cuncuna	12	JULIO
Laura Valenzuela Valencia	Jardín Cuncuna	20	JULIO
Natalia Quiñones Navarro	Jardín Cuncuna	20	JULIO
Fernanda Dinamarca Olate	Jardín Cuncuna	3	JULIO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/MRB/SAR/ecm
DISTRIBUCION:
 Oficina Partes Municipal
 Oficina Partes DAEM
 Archivo Finanzas
 Depto. Personal
 Transparencia
 Jardines(3)


V°B° CONTROL



DECRETO EXENTO N°.: 1792

RENAICO; 29 de julio de 2016

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2016, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO _____ :

- 1) **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la **Srta. LORETO AMADA SÁEZ RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad N°. 16.139.069-0, para efectuar el servicio de cuidado nocturno en internado en la Escuela Básica Tolpán de la ciudad de Renaico, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a partir del **27 de julio de 2016 hasta el 16 de agosto de 2016**.
- 3) **IMPUTESE** el gasto a la Subvención ordinaria, perteneciente a la Escuela Básica Tolpán de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
~~MUNICIPALIDAD DE RENAICO~~



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~
~~ALCALDE~~
~~MUNICIPALIDAD DE RENAICO~~

JCRM/GCHS/RSB/MRB/SAR/sar

DISTRIBUCION _____ :

- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- Interesado.

V°.B°. Control

